

## **ACTA 7/2010**

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010**

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. IÑAKI ARETXEDERRA  
ZURIMENDI**

##### **CONCEJALES:**

**D. VALENTÍN VILLANUEVA  
VIVANCO  
D. IKER KORTAJARENA ALTUNA  
DÑA. IDOIA VILLATE URRUELA  
DÑA. RAQUEL VILLANUEVA  
ARBERAS  
D. ENRIQUE FARAIG INORIZA  
D. ARTURO CARABIAS CAMINO**

##### **NO ASISTEN:**

**DÑA. ARRATE DEL ARCO OJEDA  
D. EDUARDO ÁLVAREZ IBÁÑEZ**

##### **SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DÑA. M<sup>a</sup> CRISTINA ABIEGA  
CASTRESANA**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Gordexola, siendo las once horas cinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diez, previa convocatoria cursada al efecto se reúnen los Sres. miembros de la Corporación indicados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Aretxederra Zurimendi, asistidos por la funcionaria Dña. M<sup>a</sup> Cristina Abiega Castresana, con el objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1.-DECRETOS DE ALCALDÍA**

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Pleno, se da por enterado de las resoluciones comprendidas entre los números 106/2010 a 145/2010, ambas incluidas.

## **2.- ADHESIÓN AL COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO , CONSOLIDACION DE UDALSAREA 21 (RED VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD)**

Se da cuenta al Pleno del documento relativo al Compromiso por la Sostenibilidad Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco; , Consolidación de Udalsarea 21, remitido por la Secretaria Técnica de Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad, como nuevo marco de regulación. que trata de recoger el espíritu de colaboración interinstitucional.

Resultando que desde la Secretaria Técnica de Udalsarea 21 se propone al Ayuntamiento su adhesión al mismo asumiendo una serie de responsabilidades como son la de permanecer y pertenecer a Udalsarea 21, avanzar en la implementación de los procesos de Agenda Local 21, participar activamente en el cumplimiento del objetivo general de la Red que es la constitución de un foro de coordinación entre Administraciones para fomentar la sostenibilidad a nivel municipal, incluir en las comunicaciones que se realicen en el marco del presente compromiso la referencia a Udalsarea 21 y abonar las cuotas anuales de pertenencia a la Red .

Interviene el Sr. Concejales D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, expresando que le parece un tema interesante y que apoya la adhesión al Compromiso.

Toma la palabra el Sr. Concejales, D. Arturo Carabias Camino, EA, que se pronuncia a favor de la adhesión. No obstante expresa que no se está haciendo mucho en el ámbito de la Agenda Local 21. Que en diciembre de dos mil ocho presentó una moción para su inclusión en el orden del día del Pleno en la que expresaba su preocupación por la inacción del Foro de Agenda Local 21 y proponía soluciones para que se revitalizase y aún así el Foro sigue sin reunirse. Continúa diciendo que se ha tramitado el Plan General de Ordenación Urbana de Gordexola y el proceso se ha llevado sin que se reúna el Foro cuando considera que el mayor compromiso con la Agenda Local 21 habría sido el haber incluido en el Plan los criterios aportados por la ciudadanía. Invita a la reflexión porque no se ha hecho

caso a la moción que presentó, insta a trabajar más en Agenda Local 21 y vuelve a ofrecer su colaboración.

Interviene la Concejala delegada del Área de Medio Ambiente, Dña. Raquel Villanueva Arberas, agradeciendo el ofrecimiento de colaboración y diciendo que el Sr. Concejel de EA ha sido invitado a todas las reuniones del Foro de Agenda local 21 que se han celebrado y que los que asisten, aunque sean pocos, son los realmente interesados .

Contesta el Sr. Concejel, D. Arturo Carabias Camino, EA, que a lo que se refiere es a la participación en el Foro, no como Concejel sino en el paso previo, como ciudadano.

Interviene la Concejala Dña. Raquel Villanueva Arberas agradeciendo de nuevo el ofrecimiento de colaboración.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- La adhesión del Ayuntamiento de Gordexola al Compromiso por la Sostenibilidad Local en la Comunidad Autónoma del País Vasco; Consolidación de Udalsarea 21 (Red vasca de municipios hacia la sostenibilidad) asumiendo las responsabilidades que de él se derivan.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento ANEXO I A remitido por la Secretaría Técnica de Udalsarea 21 en el que se plasma dicha adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo municipal y el Anexo I A a la Sociedad Pública de Gestión Ambiental Ihobe, S.A..

### **3.- RECTIFICACION BASES OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES**

Por el Sr. Alcalde, se somete al Pleno la propuesta de rectificación de las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de operario/a de servicios múltiples mediante concurso-oposición libre que fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Pleno de veintinueve de abril de dos mil diez.

Resultando que mediante informe del Servicio de Euskera del Ayuntamiento se propone la rectificación de la Base Cuarta punto c) relativa a la “Presentación de Solicitudes”, la Base Novena, primer

párrafo, relativa a “Valoración de Euskera” y de la Base Décima sobre “Fase de Concurso” apartado a).

Resultando que en el texto aprobado inicialmente, la Base Cuarta, apartado c) tiene la siguiente redacción: ..... “Deberán comunicar en la instancia el idioma- euskera (batua) o castellano – en el que desean realizar las pruebas selectivas. De no señalar este apartado se entenderá, por defecto, que la/as pruebas se realicen en castellano”

Resultando que en el informe del Servicio de Euskera se propone eliminar el último párrafo toda vez que el artículo sexto de la Ley 10/1982, de 24 de Noviembre, básica de normalización del uso del Euskera no dispone que el hecho de no señalar el idioma en el que se desea realizar la/las pruebas sea entendida por la administración como una elección por defecto.

Resultando que en el texto aprobado inicialmente, la Base Novena, “Valoración de Euskera”, tiene la siguiente redacción: “La plaza tiene asignado un perfil lingüístico 1 no preceptivo. La acreditación de perfiles lingüísticos se puntúa como mérito. Se asignarán 3 puntos cuando se acredite el perfil lingüístico 1 ó superior.”

Resultando que en el texto aprobado inicialmente, la Base Décima, “Fase de Concurso”, relativa a la valoración de méritos, en su apartado a) tiene la siguiente redacción.....”a) Euskera: la plaza tiene asignado un perfil lingüístico 1 no preceptivo. La acreditación de perfiles lingüísticos se puntúa como mérito. Se asignaran 3 puntos cuando se acredite el perfil lingüístico 1 ó superior”.

Resultando que según informa el Servicio de Euskera, el artículo 98.4 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca dispone que: ....”4.- Cuando no fuera exigible el cumplimiento de perfil lingüístico alguno en las pruebas selectivas, el conocimiento del euskera será considerado como mérito. Su valoración se establecerá en función del perfil lingüístico predominante entre los asignados a los puestos de trabajo que sean susceptibles de desempeño por el Cuerpo ó Escala al que la plaza pertenezca, y representará un porcentaje que no podrá ser inferior en ningún caso al cinco por ciento ni superior al veinte por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo.

En los casos en que el conocimiento del euskera hubiera de ser considerado como mérito para la provisión del puesto de trabajo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior. Y así mismo, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de

Euskadi en su artículo 31 dispone que: “1.- La ponderación del conocimiento de euskera como mérito, tanto en la selección como en la provisión de los puestos de trabajo, se hará conforme a lo establecido en el artículo 98.4 de la ley de la Función pública vasca, sin que el porcentaje que represente pueda ser inferior en ningún caso, ni superior, a los siguientes porcentajes de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo:

Perfiles 1 y 2-5% al 10%.....”

Resultando que atendiendo a las Bases de la convocatoria la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo de la plaza de operario/a de servicios múltiples, sumadas las puntuaciones asignadas a las fases de concurso y oposición, es de 85 puntos, el mínimo exigible por el perfil 1 sería del 5% al 10%, esto es de 4,25 puntos a 8,5 puntos.

A la vista de todo lo expresado el Sr. Alcalde propone la rectificación de las siguientes Bases:

-Base Cuarta apartado c)-“Presentación de solicitudes” en el sentido de eliminar el último párrafo

-Base Novena primer párrafo- “Valoración de Euskera” en el sentido de asignar cinco puntos al mérito de conocimiento de euskera.

-Base Décima apartado a) –“Fase de concurso” -” en el sentido de asignar cinco puntos al mérito de conocimiento de euskera.

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Enrique Faraig Inoriza, EB-B, quien expresa que una vez leído el informe del Servicio de Euskera que consta en el expediente no hay lugar a duda y que está de acuerdo en valorar con 5 puntos el merito de euskera.

Visto el informe del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Gordexola.

Vista la Ley 10/198, de 24 de Noviembre, básica de normalización del uso del Euskera, el artículo 98.4 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las administraciones públicas de la comunidad Autónoma de Euskadi en su artículo 31.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Rectificar la Base Cuarta apartado c) eliminando el último párrafo quedando redactada según el siguiente tenor literal: “Deberán comunicar en la instancia el idioma- euskera (batua) o castellano – en el que desean realizar las pruebas selectivas.”

SEGUNDO.-Rectificar la Base Novena, primer párrafo, asignando cinco puntos a la valoración del mérito relativo al conocimiento del euskera, quedando redactada según el siguiente tenor literal :

“La plaza tiene asignado un perfil lingüístico 1 no preceptivo. La acreditación de perfiles lingüísticos se puntúa como mérito. Se asignarán 5 puntos cuando se acredite el perfil lingüístico 1 ó superior.”

TERCERO.- Rectificar la base Décima apartado a) quedando redactada según el siguiente tenor literal:

”a) Euskera: la plaza tiene asignado un perfil lingüístico 1 no preceptivo. La acreditación de perfiles lingüísticos se puntúa como mérito. Se asignaran 5 puntos cuando se acredite el perfil lingüístico 1 ó superior”.

CUARTO.- Integrar las anteriores rectificaciones en el texto de las bases siguiendo el procedimiento e instando todos los trámites preceptivos.

#### **4.- MOCION DE EUSKO ALKARTASUNA RELATIVA AL HORARIO DE CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Concejal de Eusko Alkartasuna solicitando para la próxima temporada la ampliación del horario de apertura de las piscinas municipales hasta las 21 horas, poniendo ésta como hora límite para el baño.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo que después de una reunión con el responsable de la empresa Taldesport Servicios Deportivos, S.L., que tiene adjudicada la gestión del servicio de las piscinas municipales propone para votación el siguiente acuerdo:

1-Que durante los meses de julio y agosto se amplíe el horario hasta las 20,30 horas sin coste alguno para el Ayuntamiento, exceptuando los días que haga mal tiempo en que se cerrarán las instalaciones a la misma hora de siempre.

2.-Que el resto de temporada, esto es, desde que se abran las instalaciones y durante el mes de septiembre, la empresa llevará a cabo un estudio del número de personas que utilicen las piscinas en los períodos que van desde las 11,00 a las 11,30 horas y desde las 20,00 a las 20,30 horas . Con el resultado de este estudio se tendrán datos para que la próxima temporada, en caso de que no haya usuarios de las 11,00 a las 11,30 horas, ver si se podría ampliar el horario de apertura de las piscinas hasta las 21,00 horas.

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al concejal de EB-B, Don Enrique

Faraig Inoriza, que expresa que no tiene nada que decir ya que es el Concejal de EA el que ha hecho la Moción y es él el que debe estar de acuerdo en los términos propuestos por el Sr. Alcalde.

Interviene el Sr. Concejal Don Arturo Carabias Camino manifestando que le parece una buena práctica que se haya incluido en el orden del día del Pleno una Moción presentada por él. No obstante echa en falta que no se le haya consultado antes de haberla incluido. Entiende que el contrato con la empresa adjudicataria de la gestión del servicio estaba ya firmado y ha tenido que haber una negociación y si se hubiera hablado con él habría corregido la Moción. En todo caso se alegra porque esta medida va a suponer que los usuarios se puedan bañar durante una hora más ya que de hecho la hora de baño finalizaba a las diecinueve horas treinta minutos y esta temporada se podrán bañar una hora más.

Contesta el Sr. Alcalde, que siempre se da respuesta a las Mociones si se presentan con tiempo.

Contesta el Sr. Concejal que presentó una Moción en diciembre de dos mil ocho que todavía sigue sin contestar.

Concluye el Sr. Alcalde que esta propuesta es un avance en el servicio a los usuarios; de momento el horario de cierre será a las 20,30 horas y con el tiempo y la información que se recabe se estudiará qué más se puede hacer.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Modificar para la temporada 2010 el horario de cierre de las piscinas municipales que pasará a ser las veinte horas treinta minutos.

SEGUNDO.-Comunicar el presente acuerdo a Taldesport Servicios Deportivos, S.L., empresa adjudicataria de la gestión del servicio de las piscinas municipales.

## **5.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL “CAMPO DE FUTBOL IBARRA” A “JUAN JOSÉ MELTXISIDOR FUTBOL ZELAIA”**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Junta Directiva del Club Deportivo Gordexola relativa a la decisión de que el campo de fútbol Ibarra, en honor y reconocimiento a Don Juan José Meltxisor Rodríguez, recientemente fallecido, pase a llamarse, “JUAN JOSE

MELTXISIDOR FUTBOL ZELAIA” solicitando que esta decisión sea corroborada por el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Enrique Faraig Inoriza, Ezker Batua Berdeak, expresando que Don Juan José Meltxisidor es merecedor del reconocimiento que el Ayuntamiento, la Junta Directiva y el pueblo le hace. Y que está bien que los pueblos sepan reconocer a las personas que trabajan de forma altruista para todos. Con este reconocimiento, de forma indirecta, se reconoce también a todas las personas que trabajan de forma desinteresada y para la colectividad en las asociaciones y actividades municipales.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Arturo Carabias Camino, EA, diciendo que si hoy en día él está trabajando por Gordexola es como consecuencia del proceso lógico de haber estado desde pequeño participando en asociaciones. Juan José Meltxisidor ha sido un referente para todo el mundo y hay mucha gente como él. Hace una llamada al Ayuntamiento para que se prestigie cada vez más el trabajo de las personas y que no se espere a que falten para que se les reconozca. Para ello propone la creación de una comisión para estudiar este tipo de casos, por ejemplo para que a las calles del pueblo se les ponga el nombre de personas dignas de reconocimiento público, personas a las que históricamente se les pudieran reconocer sus méritos en relación con Gordexola. Y que esta comisión esté formada por todos los grupos políticos y también por personas ajenas al Ayuntamiento para que se traten y decidan estos temas con independencia de quien esté en el gobierno municipal.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el cambio de denominación del campo de fútbol Ibarra de Gordexola que pasará a llamarse “JUAN JOSÉ MELTXISIDOR FUTBOL ZELAIA”

SEGUNDO.-Adoptar este acuerdo en reconocimiento a su trayectoria deportiva como jugador, entrenador y cargo directivo del Club Deportivo Gordexola.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Junta Directiva del Club Deportivo Gordexola.

## **6.-RECTIFICACION DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31.12.2009**

Se da cuenta al pleno del documento de actualización del inventario municipal de bienes y valoración del inmovilizado referido a fecha 31 de diciembre de 2009 realizado por la empresa Intervalor Consulting Group, Invayunt,S.L., integrado por el resumen general de valores, listados técnicos y contables de altas y bajas y el CD-ROM que contiene el soporte informático correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Enrique Faraig Inoriza, Ezker Batua Berdeak, expresando que se va a abstener. Continúa haciendo referencia al dato de que en dicho inventario se relacionan unas parcelas de garaje y trasteros que es un patrimonio susceptible de venta. Aparece así mismo el cuadro de la Inmaculada que se recoge con una valoración inferior a la realizada recientemente. Entiende que es una relación de bienes que se refiere con un valor seguramente inferior al de mercado y que de lo que se trata es de tener inventariado los bienes más que su valor real.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Arturo Carabias Camino, EA, que expresa que aunque no pone en duda que se haya hecho con rigor se va a abstener porque no tiene un conocimiento exhaustivo del tema

Visto el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que en su artículo 33 establece que la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Resultando que según el artículo 34 del referido Reglamento de Bienes el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por mayoría absoluta, con cinco votos a favor emitidos por los Sres. Concejales de EAJ-PNV, y dos abstenciones de los Sres. Concejales de EB-B y EA, acuerda:

-Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida a 31 de diciembre de 2009 y que según lo establecido por el citado Reglamento resulta desglosado en los epígrafes y valoraciones que seguidamente se citan:

| <b>EPIGRAFE</b>    | <b>V.R.M.</b>       |
|--------------------|---------------------|
| 1.-Inmuebles       | 29.410.616,27 Euros |
| 2.-Derechos Reales | 308.534,44 Euros    |

|                                   |                            |
|-----------------------------------|----------------------------|
| 3.-Bienes de Carácter Histórico   | 665.534,14 Euros           |
| 4.-Valores Mobiliarios            | 0,00 Euros                 |
| 5.-Vehículos                      | 75.695,25 Euros            |
| 6.-Semovientes                    | 0,00 Euros                 |
| 7.-Mobiliario                     | 722.331,50 Euros           |
| 8.-Bienes y Derechos Revertibles  | 166.098,37 Euros           |
| 9.-Patrimonio Municipal del Suelo | 11.440,00 Euros            |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>31.360.249,97 Euros</b> |

## **7.-RESOLUCION DE CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO CON D. AITOR MERINO LÓPEZ**

Examinado el contrato de consorcio para la repoblación de pinos que se concertó entre el Ayuntamiento y D. Aitor Merino López en el paraje “La Villarra” del Monte de Utilidad Pública nº 89 denominado La Rosa de Lagarate que data de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Resultando que mediante escrito de quince de abril de dos mil diez D. Aitor Merino López presenta la renuncia al contrato referido.

El Pleno, habiendo sido dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-: Aceptar la renuncia presentada por D. Aitor Merino López.

SEGUNDO.-: Resolver el contrato para la repoblación de pinos concertado con el Ayuntamiento en el paraje “La Villarra” del Monte de Utilidad Pública nº 89 denominado “La Rosa de Lagarate”.

TERCERO.- Eximir al consorciante de la obligación establecida en la condición segunda d) del referido contrato según la cual los consorciantes a la terminación del convenio deberán dejar el terreno repoblado.

CUARTO.-: Notificar el presente acuerdo a D. Aitor Merino López.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Montes del Departamento Foral de Agricultura solicitando la repoblación de la mencionada parcela a beneficio del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, sobre la base de lo establecido por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún Grupo Político desea someter a

consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria, y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, no produciéndose el supuesto legalmente establecido.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si desean plantear algún ruego ó pregunta.

**El Sr. Concejel, D. Arturo Carabias Camino, EA, formula PREGUNTA sobre la CASA DE ABASCAL sita en Sandamendi nº 30.**

El Sr. Alcalde, sobre la anterior pregunta, indica que se han remitido escritos a los propietarios para exigirles la adopción de medidas que eviten la situación de riesgo que supone el estado de deterioro del edificio. Como no atendían el requerimiento se les ha enviado un burofax en el que se les informaba que de no proceder a la inmediata ejecución de las reparaciones necesarias se adoptarían medidas legales. Al recibir este burofax la propiedad se puso en contacto con el Ayuntamiento informando que iban a venir los bomberos el sábado veintidós de mayo para retirar elementos que pudieran desprenderse del edificio a la vía pública. Los bomberos procedieron a colocar tejas que había sueltas, tiraron otras, quitaron cristales rotos del mirador e hicieron algún apuntalamiento. La propiedad ha pedido cita con el arquitecto municipal para ver qué medidas debe o puede tomar en relación al edificio.

**El Sr. Concejel, D. Arturo Carabias Camino, EA, formula PREGUNTA sobre la HAURRESKOLA, que se informe sobre la reunión que se ha tenido con los padres y madres .**

El Sr. Alcalde sobre la anterior pregunta señala que en dicha reunión se informó a las personas asistentes de que no se tenía claro que se fuera a poder abrir la haurreskola el próximo mes de septiembre.

Con anterioridad se había tenido una reunión con la empresa que hizo la haurreskola en el barrio de San Francisco en Bilbao que informó de que todo el proceso, entre permisos y obras, puede durar más de doce meses. Se dijo a los padres y madres asistentes que si podían matricular a los

niñ@s en otra haurreskola lo podían hacer y de hecho habían tramitado alguna matrícula en los municipios de Okondo y Bilbao. Por parte del Ayuntamiento se sigue con la tramitación a ver si llega a buen fin.

Interviene el Sr. Concejald. Valentín Villanueva Vivanco informando de que hay dos sitios posibles para ubicar la haurreskola, el piso propiedad del Ayuntamiento en Sandamendi, y el solar de Ibargarai. El piso quedaría limitado en espacio en una posible ampliación a un aula de 2-3 años.

**El Sr. Concejald. Arturo Carabias Camino, EA, formula PREGUNTA** el centro de derivación que se ha instalado en EL AREA RECREATIVA DE IBARGUTI.

Por el Sr. Concejald se comenta que se ha colocado un centro de derivación, que es un mamotreto para la posteridad y la única beneficiada es la empresa KONTXEMA. Querría saber si hay posibilidad de colocarlo en otro sitio para no eliminar parte de la zona verde para uso público. Manifiesta que existe descontrol sobre las obras que se desarrollan en el municipio, que el centro de derivación está colocado desde hace quince días, que ha habido un agujero abierto durante varios días con señalización insuficiente y todavía sigue de forma provisional. No se pueden permitir obras inacabadas y provisionales, máxime cuando es una empresa privada.

El Sr. Alcalde contesta que el centro de derivación va a quedar a ras de suelo y que lleva una rejilla de ventilación. Se preguntará a Iberdrola si se puede cambiar de ubicación.

**El Sr. Concejald. Arturo Carabias Camino, EA, formula PREGUNTA** sobre el control de la PÁGINA WEB MUNICIPAL

Expone el Sr. Concejald que consulta a menudo la página web y que al ver la noticia de que Iñaki Aretxederra había sido reelegido por el PNV como candidato a Alcalde para la próxima legislatura, se pregunta si los demás grupos políticos van a tener la misma posibilidad de uso.

El Sr. Alcalde explica que la noticia de la reelección del candidato del PNV se reflejó en la página web por las personas que la gestionan al ver la

noticia en el periódico y se retiró inmediatamente al recibir un correo electrónico del Concejal de EA.

El Sr. Concejal especifica que él no se queja de la persona que realiza el trabajo ya que los errores se pueden subsanar, sino de quien manda y debe ejercer el control. De todos modos también salió la noticia de que los Concejales de EA y EB-B, iban a dar una rueda de prensa y no apareció en la página web. Concluye demandando que haya criterios claros sobre el uso de la página web municipal.

Interviene el Sr. Concejal, D. Valentín Villanueva Vivanco, informando de que en febrero, en una reunión con Enkarterrialde, se ofreció el servicio de comunicación consistente en publicar todos los recortes de prensa sobre Gordexola editando noticias breves, resúmenes, en euskera y castellano. El protocolo de actuación es hacer un repaso de tres ó cuatro periódicos y se han instalado alertas para que no se pase ninguna noticia. Esto se ha empezado a hacer en febrero y es posible que haya que afinar este protocolo de actuación.

Interviene de nuevo el Concejal D. Arturo Carabias Camino diciendo que si bien el protocolo es ése hay cosas que no tienen por qué aparecer. Y que es un agravio comparativo que no haya salido la noticia de la rueda de prensa convocada por EB-B y EA..

Seguidamente manifiesta otra queja en relación al anuncio del concurso de pájaros cantores que se celebró el día veintitrés de mayo, según el cual el lugar de celebración era el Jardín del Batzoki.

Contesta el Sr. Alcalde que los carteles anunciadores no los ha hecho el Ayuntamiento, que son realizados por la Sociedad Ornitológica TXINBO de Barakaldo y que para otras ocasiones ya se les dirá que pongan otra referencia cuando quieran especificar el lugar de celebración.

**El Sr. Concejal, D. Arturo Carabias Camino, EA, formula PREGUNTA sobre el CONVENTO SANTA ISABEL.**

Pregunta el Sr. Concejal qué es lo que se va a hacer, si se va a abrir.

Contesta el Sr. Alcalde que la última fecha de la que tiene conocimiento es que para junio, para el día de San Juan, los promotores querían abrir el restaurante y el hotel.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cincuenta y siete minutos del día de la convocatoria, el Sr. Alcalde declara finalizada la sesión, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente que suscribe el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.